

## MADRID

*Edicto*

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 72 de los de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente 154/02 he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El/la Secretario.—10.945.

## MÁLAGA

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

En el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (Varios) 53/2004, a petición de D. Francisco Montero Pineda, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Povidencia del Magistrado-Juez D. Jaime Nogués García.

En Málaga, a veintiocho de enero de dos mil cuatro. Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito y los documentos acompañados: cumpliendo lo ordenado en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por revestir las actuaciones a que se refiere el carácter de estos actos, fórmese expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Dña. Josefa Pineda Fernández, que se tramitará con intervención del ministerio Fiscal; registrese; publíquense los correspondientes edictos por dos veces y con un intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el periódico «El País» de Madrid y en el «Sur» de esta Ciudad, y por Radio Nacional, expidiéndose tales edictos y los correspondientes despachos para su remisión, que se entregarán a la parte actora, para que cuide de tramitarlos.

Málaga, 28 de enero de 2004.—La Secretaria (ilegible).—8.839. y 2.<sup>a</sup> 1-4-2004

## NEGREIRA

*Edicto*

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 258/03, promovido por don Álvaro Vidal Cebey, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Francisco Cebey Pensado nacido en fecha 25 de diciembre de 1922 en Negreira, hijo de doña María Cebey Pensado, y que en hace muchos años emigró a Brasil sin mantener contacto alguno con su familia desde entonces pudiendo haber fallecido en el año 1975.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, por dos veces y con un intervalo de 15 días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 12 de febrero de 2004.—El Juez, Luis Alaez Legerén.—La Secretaria Judicial, Carmen García Pedreira.—8.960. y 2.<sup>a</sup> 1-4-2004

## SANTOÑA

*Cédula de notificación*

Don José Antonio Martínez Roche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de divorcio contencioso 59/2002 se ha dictado la resolución a tenor de lo siguiente:

*Cédula de emplazamiento*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santoña.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se emplaza: Sandra Hellena Sousa Araújo, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, número 14,1.º, 39002 Santander.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

*Previsiones legales:*

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso [artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)].

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

En Santoña, a veintidós de abril de dos mil tres.—El/La Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sandra Helena Sousa Araújo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santoña, 18 de marzo de 2004.—El/La Secretario.—10.936.

## ZAFRA

*Edicto*

Don Enrique Ramírez Manchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zafra y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35/2004, se sigue a instancia de doña Romana Gasco Pérez expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Chávez Arandilla, natural y vecino de Segura de León (Badajoz), nacido el día 5 de octubre de 1904, quien se ausentó de su último domicilio en Montemolín (Badajoz), no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zafra, 30 de enero de 2004.—El Juez.—La Secretario.—11.055.